

# Nuevo aplicativo de IVA 2024

## NOTA INFORMATIVA

El **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** implementó, a partir de la declaración correspondiente a **enero de 2024**, algunos cambios relevantes en el aplicativo de **pagos definitivos del IVA para personas morales**. Se espera que estos cambios faciliten el cumplimiento fiscal mediante la precarga de información de los **Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)** emitidos y recibidos. Además, se permitirá la opción de modificar esta información precargada para corregir cualquier error.

### Principales cambios:

Los campos precargados en el aplicativo de pagos definitivos del IVA para personas morales incluyen los CFDI emitidos y recibidos durante el período, considerando las tasas del 16%, 0% y los conceptos no objeto de IVA. Esto se basa en el método de pago indicado, ya sea pago en una sola exhibición (PUE) o pago en parcialidades o diferido (PPD), así como los complementos de pago. Estos campos podrán modificarse manualmente para integrar las facturas que deben incluirse en la declaración. El nuevo esquema para la declaración del IVA introduce cambios significativos que promueven la adopción de mejores prácticas en materia de facturación y registro contable.

Se recomienda un análisis detallado del nuevo formato para identificar ajustes necesarios en los sistemas, procedimientos y documentación interna.

### Implicaciones:

Es crucial que las empresas mantengan un seguimiento riguroso de su control interno, asegurándose de que todos los ingresos y egresos generados durante el mes sean reportados en el mismo período.

Dada la posibilidad de editar la información precargada, es fundamental realizar una conciliación meticulosa entre esta y los registros que sustentan el cálculo del IVA, para disponer de evidencia sólida ante posibles revisiones por parte del SAT.

Cabe destacar que la precarga se realizará con la fecha de emisión de los CFDI y no con la fecha de timbrado. Por ello, se sugiere que las áreas de facturación presten especial atención a la selección de la fecha de emisión.

Es importante considerar las cancelaciones y refacturaciones, asegurándose de que las facturas canceladas y refacturadas sean incluidas en el prellenado del mes correcto. En algunos casos, esto requerirá detallar de forma manual.

## Recomendaciones

Se recomienda mantener un control detallado de los **CFDIs**, especialmente en el caso de los complementos de pago y control de cancelaciones y refacturaciones.

Esto implicará fortalecer los procesos y políticas de control interno para documentar y verificar con precisión los montos a declarar. **También se recomienda generar conciliaciones detalladas de flujo de efectivo vs contabilidad y CFDI y complementos de pago.**

En caso de tener dudas o comentarios sobre lo anteriormente citado, favor de acercarse a nuestros expertos en la materia fiscal de **Kreston BSG<sup>®</sup>**. Contamos con presencia en las **principales ciudades de la República Mexicana**, será un placer atender sus necesidades.

Cordialmente,  
**Kreston BSG<sup>®</sup> México**

Para más información, escribenos a [contacto@krestonbsg.com.mx](mailto:contacto@krestonbsg.com.mx)  
o ubica tu oficina más cercana <https://krestonbsg.com.mx/contacto>